



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación n.º 144227

Bogotá. D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **Fernando Gómez Orjuela** contra el Juzgado Veintitrés de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá y la Sala Penal del Tribunal Superior de la misma ciudad. En consecuencia, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo a las partes e intervinientes dentro del proceso penal de radicado: 54001310400220060020900, para que se pronuncien sobre el libelo de la demanda. Igualmente, al Procurador Judicial asignado al caso.

Comunicar esta determinación a los accionados y vinculados, para que, en el improrrogable término de **24 horas**, se pronuncien sobre la presente acción instaurada y alleguen copia de las piezas procesales relevantes.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas

exclusivamente a los correos mariaam@cortesuprema.gov.co
y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 76BDA3F2CD2D123193DD783A8E5B8407861A779A8B2985EB3DAE59B91793D54D

Documento generado en 2025-03-20

Sala Casación Penal@ 2025